



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
0060129 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR
Tumbes, 04 JUN 2015

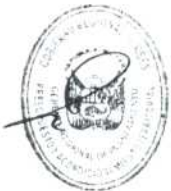
estos casos el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá permanecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida y administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección(...);

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando de que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, el COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE de fecha Julio de 2013, precisa que a partir del 01 de Agosto de 2013, **deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de contratación pública;**

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por Ley N° 27902; y Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT SGDISG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de Febrero de 2004;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000129 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 04 JUN 2015

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°000177-2015/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 03 de Junio de 2015. La Resolución Ejecutiva Regional N°00000102-2015/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 16 de Marzo de 2015, COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

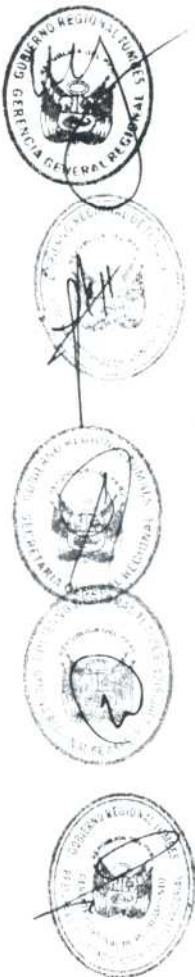
Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000102-2015/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 16 de Marzo de 2015, se designó al Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°000177-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 03 de Junio de 2015 se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°00000102-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 16 de Marzo de 2015, por no designarse en la conformación del Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES" un miembro Certificado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, por lo expuesto es procedente DESIGNAR a la comisión del Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES" para el ejercicio fiscal 2015, conforme a las competencias establecidas en el Art. 31° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 establece que "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación" TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GAR
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
0000129 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 04 JUN 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES" por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Fredy Roberto Alemán Seminario
CPC. Johnny Heraldo Lindao Feria
Ing. Katherine Niquen Tineo

Presidente Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Arnaldo Yovera Cornejo
CPC. Maritza Cecilia Montero Quevedo
CPC. Henry Garay Canales

Miembro Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES" deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta
GERENTE GENERAL

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARI

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00129 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 04 JUN 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES" por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Fredy Roberto Alemán Seminario
CPC. Johnny Heraldo Lindao Feria
Ing. Katherine del Pilar Niquen Tineo

Presidente Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES

Ing. Arnaldo Yovera Cornejo
CPC. Maritza Cecilia Montero Quevedo
CPC. Henry Garay Canales

Miembro Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES" deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta
GERENTE GENERAL

